

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ASIGNADOS A LAS CORPORACIONES BENEFICIARIAS DEL FCA	
	Proceso: Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 3	Vigencia: 16/12/2022	Código: P-E-GIP-06

1. OBJETIVO(S)	Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Corporaciones Beneficiarias del FCA, por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental, de acuerdo a los establecido en el Reglamento Operativo y el Documento denominado "Requisitos y Guía Metodológica del FCA"
2. ALCANCE	Inicia con seguimiento del recibido de los informes de avance o Final en los formatos establecidos por el FCA y remitido por la Corporaciones obligadas en funcionamiento e inversión y termina con el concepto de evaluación y oficio remitido a la Corporación respectiva.
3. POLITICAS DE OPERACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Las Corporaciones entregaran los informes trimestrales dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente al vencimiento del trimestre. Los cortes de informes son: marzo, junio, septiembre y un informe final Las Corporaciones beneficiarias deben remitir a la Secretaría Técnica del FCA con una periodicidad trimestral, la ejecución de los recursos asignados en funcionamiento e inversión en los formatos establecidos para cada uno según el documento "Requisitos y Guía Metodológica del FCA" La Secretaría Técnica debe verificar que las Corporaciones hayan enviado oportunamente el informe de avance o final correspondiente. En el caso de no haber sido recibido debe oficiar a la Corporación, solicitando el informe y informando del incumplimiento. Los informes de avance y/o finales de inversión allegados deben ser remitidos a por la Secretaría Técnica a las áreas Técnicas del Ministerio o al evaluador correspondiente dentro del Fondo de Compensación Ambiental para su correspondiente revisión y emisión del concepto de evaluación en el formato establecido para tal fin. Los informes de avance y/o finales de funcionamiento son evaluados por la Secretaría Técnica del FCA, estos son revisados y evaluados por el profesional responsable quien debe emitir su concepto de evaluación en el formato establecido para tal fin. El evaluador debe diligenciar en su concepto de valoración información física y financiera, tal como esta contemplado en el formato establecido y remitir concepto de evaluación a la Secretaría Técnica. El evaluador deben contemplar dentro de su seguimiento la visita en campo a la Corporación, sin que esta sea un factor condicional para dar su concepto de evaluación. Para el caso de los informes finales la Secretaría Técnica genera reporte de ejecución presupuestal del sistema de información financiera - SIF NACION de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de realizar la conciliación de la información reportada por la Corporación y en el caso de ser necesario solicitar reintegro de recursos no comprometidos y/o no ejecutados. La secretaria Técnica oficia y remite a la Corporación el concepto de evaluación correspondiente
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	<ol style="list-style-type: none"> Ley 344 de 1996, por la cual se crea el Fondo de Compensación Ambiental. Decreto 954 del 02 de Junio de 1.999, por el cual se reglamenta el funcionamiento y la administración del Fondo de Compensación Ambiental. Acuerdos 4, 5, 6 y 7 por los cuales se establece el reglamento operativo del Fondo de Compensación Ambiental. Requisitos y Guía Metodológica del Fondo de Compensación Ambiental. Resolución 355 de 2007 por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública. Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto Decreto 2674 de 2012 (Reglamentario SIF Nacion)

5. PROCEDIMIENTO

Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Recibir el informe de avance y/o correspondiente a la ejecución de recursos de funcionamiento e inversión de la Corporación.	P	Recibir de las Corporaciones beneficiarias del FCA, en el formato y periodo establecido, los informes correspondientes a la ejecución trimestral y / o final de los recursos de funcionamiento e inversión asignados.(La Oficina Asesora de Planeación (Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental)	Oficina Asesora de Planeación - Fondo de Compensación Ambiental	X	Trazabilidad del Cumplimiento a los informes remitidos por las Corporaciones beneficiarias.
2	Revisar requisitos de los informes de avance y/o final y los remite al área técnica del Ministerio Correspondiente para su evaluación	P	Revisar el cumplimiento de requisitos en los informes y para los proyectos de inversión prepara oficio para envío a evaluación al área técnica correspondiente del Ministerio. En el caso de funcionamiento se realiza dentro de la Secretaría Técnica la evaluación.	Oficina Asesora de Planeación - Fondo de Compensación Ambiental		Trazabilidad de requisitos y envío a evaluación de los informes trimestrales.
3	Realizar seguimiento técnico y financiero de los informes de avance	H	Evaluar el informe presentado por la Corporación, de acuerdo a lo aprobado por el Comité, en metas, actividades, cantidades, conceptos y valores. analiza, revisa, verifica y compara los informes antes descritos y determina el cumplimiento o incumplimiento en la ejecución de los recursos, de acuerdo con las evidencias documentales presentadas por la Corporación. En caso de ser necesario dentro del proceso de evaluación puede hacer solicitud de información a la Corporación. Pasa a la actividad 6.	Áreas Técnicas del MINAMBIENTE y Secretaría Técnica del FCA El evaluador responsable de cada área técnica del Ministerio o de la Secretaría Técnica		Concepto de evaluación de cada proyecto y/o gasto de funcionamiento

5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
4	Realizar Seguimiento Técnico y financiero a los informes finales	V	Realizar Seguimiento Técnico y financiero a los informes finales evalúa el informe presentado por la Corporación, de acuerdo a lo aprobado por el Comité, en metas, actividades, cantidades, conceptos y valores, el cual analiza, revisa, verifica y compara los informes antes descritos y determina el cumplimiento o incumplimiento en la ejecución de los recursos. De acuerdo a las evidencias documentales presentadas por la Corporación. En caso de ser necesario dentro del proceso de evaluación puede hacer solicitud de información a la Corporación.	El evaluador responsable de cada área técnica del Ministerio o de la Secretaría Técnica. Áreas Técnicas del MINAMBIENTE y Secretaría Técnica del FCA	X	Concepto de evaluación de cada proyecto y/o gasto de funcionamiento
5	Informe de ejecución presupuestal del SIIF Nación	V	Brindar información de ejecución presupuestal del concepto de gasto o proyecto de inversión que solicite el evaluador de los informes.(el funcionario que tenga acceso de consulta al Aplicativo SIIF Nación) Así mismo todo proyecto que contenga informe final con concepto aprobado por el evaluador técnico debe tener copia del reporte generado en SIIF Nación al respecto de la ejecución presupuestal de los recursos asignados.	Funcionario responsable de la Secretaría Técnica del FCA		Reporte Sistema Integrado de información financiera - SIIF NACION.
6	Generar el concepto de evaluación en formato establecido por el FCA y firma del evaluador.	A	Analizar y verificar(por el funcionario responsable) después de la información general del informe de concepto de evaluación de avance o final recursos de funcionamiento e inversión, en los formatos establecidos para tal fin, diligenciando la información completa, y si se acepta o no el informe. En el caso de no aceptarse el informe , debe solicitar información adicional, estas deben dejarse consignadas dentro de las conclusiones. Firma del informe por el responsable, y envía memorando a la Secretaría Técnica para su conocimiento y remisión del concepto a la Corporación. Para el caso de funcionamiento se oficia y se remite a la Corporación desde la Secretaría Técnica	ÁREAS TÉCNICAS DEL MINAMBIENTE Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL FCA	X	Concepto de evaluación de cada proyecto y/o gasto de funcionamiento
7	Proyectar oficio remisario del concepto de evaluación del informe de avance o final	H	Elaborar oficio remisario a la Corporación remitiendo el concepto de evaluación del informe de avance o final de ejecución recursos de funcionamiento e inversión y se remite al Director de la Corporación para su conocimiento y fines pertinentes	Secretaría Técnica del FCA		Remisión oficio y concepto de evaluación a las Corporaciones.
8	Remitir informes con ajustes solicitados por el Evaluador(La Corporación)	V	Recibir el informe ajustado y remitir al área técnica evaluadora para su concepto. (pasa a la actividad 1 hasta el 7)	Secretaría Técnica del FCA	X	Trazabilidad del Cumplimiento a los informes remitidos por las Corporaciones beneficiarias.
8	Archivar copia remisoria del informe de evaluación, con sus respectivos soportes.	H	Archivar en carpeta el proyecto correspondiente, con copia del oficio remisario, copia del concepto de evaluación y demás soportes.	Oficina Asesora de Planeación - Fondo de Compensación Ambiental	X	Carpeta proyecto correspondiente
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES						
<p>* FCA: Fondo de Compensación Ambiental.*Aportes al FCA: Ley 344 DE 1996 por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones en el artículo 24 determinó que: "Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas"</p> <p>* ROP-FCA: Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental.</p> <p>* SIIF Nación: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.</p>						